



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba Adendum al Convenio 2025, del Programa de Pavimentación Participativa, de fecha 03 de abril de 2025, Taltal

ANTOFAGASTA, 18 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1489

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; La Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus respectivas modificaciones; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; y la Resolución Exenta RA N° 272/1191/2026 de 09 de junio de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionaria de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/67/2026 de fecha 02 de junio de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1) El listado preliminar de proyectos válidamente seleccionados y lista de espera de calles y/o pasajes para el **34° proceso del Programa Pavimentación Participativa**, publicado entre otros, en el diario El Mercurio de Antofagasta con fecha 15 de diciembre de 2024, quedando publicado en forma definitiva en el mismo diario, con fecha 02 de enero de 2025, conforme a lo señalado en el oficio ordinario N° 602 de fecha 10 de diciembre de 2024 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo dirigido a los Sres. SEREMI MINVU y Directores SERVIU, de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, L. Gral. B. O'Higgins, Maule, Ñuble, Los Ríos, Magallanes y Metropolitana, mediante el cual se informa e instruye el monto de selección de proyectos del citado proceso.
- 2) El Convenio 2025 del Programa de Pavimentación Participativa de fecha 03 de abril de 2025, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y Serviu Región de Antofagasta.
- 3) Las fichas de postulación, correspondientes a las calles y/o pasajes, válidamente seleccionadas del programa, para la Comuna de Taltal.
- 4) El Decreto Alcaldicio Exento N° 423/2025 de fecha 16 de abril de 2025 de la Ilustre Municipalidad de Taltal, mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio 2025, Programa de Pavimentación Participativa, 34° Proceso, año 2025, Código B.I.P. N°40062608-0, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y Serviu Región de Antofagasta.
- 5) Que, de los siete (7) proyectos seleccionados en la comuna de Taltal, siete (7) corresponden a la postulación tradicional al Programa de Pavimentación Participativa, por lo tanto, estos comités de pavimentación y la Ilustre Municipalidad de Taltal, deben realizar el aporte reglamentario que requiere el programa, los cuales han sido individualizados en la cláusula segunda del convenio 2025, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1.820, (V. y U.) de 2003.
- 6) Que, a pesar de lo señalado en 5) de la presente resolución exenta y al ingreso de la información al sistema computacional del programa SPP por parte del municipio, este ha definido que no hay proyectos que superen el valor límite reglamentario.

- 7) Que, con fecha 30 de junio de 2025, la Ilustre Municipalidad de Taltal se compromete a ingresar de manera virtual a ofpaantof@minvu.cl, con copia a la encargada(s) del programa de turno Luz Zapata Calderón izapata@minvu.cl, el comprobante de depósito que acredita el ingreso a SERVIU Región de Antofagasta los aportes municipales y los recibidos de los comités, dentro del plazo indicado en el convenio.
- 8) Que con fecha 04 de marzo de 2026 se firma adendum que modifica la fecha de transferencia de los dineros por parte de la Municipalidad.
- 9) Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que requiere la aprobación mediante acto administrativo del adendum del convenio antes citado.

R E S O L U C I Ó N:

1° APRUÉBESE, el Adendum de fecha 04 de marzo de 2026 al Convenio 2025, del Programa de Pavimentación Participativa, de fecha 03 de abril de 2025, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y SERVIU Región de Antofagasta, el que se reproduce íntegramente a continuación:



PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
34º PROCESO
ADDENDUM DE CONVENIO N° 1
2025
CÓDIGO BIP N° 40062608-0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

Y

SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a 04 de marzo de 2026, comparecen: **don VICTOR EDUARDO GALVEZ ASTUDILLO**, arquitecto, chileno, casado, C.N.I. N° 9.790.639-4, Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ANTOFAGASTA**, en adelante SERVIU Región de Antofagasta, ambos domiciliados en la ciudad de Antofagasta en calle Washington N° 2551, de la comuna de Antofagasta y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL** representada por **don MARIO GILBERTO ACUÑA VILLALOBOS**, chileno, divorciado, C.N.I. N° 5.462.819-6, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Taltal, en adelante la Ilustre Municipalidad, y en su representación, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°515 Taltal, suscriben el siguiente Addendum a Convenio.

PRIMERO: Que con fecha 03 de Abril de 2025, los comparecientes suscribimos el Convenio del Programa de Pavimentación Participativa, 34º Proceso, Convenio N° 1, 2025, Código BIP N°40062608-0, entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y SERVIU Región de Antofagasta, aprobado mediante decreto exento N°00423/2025 de fecha 16 de abril de 2025.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Taltal, mediante oficio ordinario N°114 de fecha 17 de abril de 2025, remitió 3 ejemplares de Convenio N° 1 de fecha 03 de Abril de 2025 celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y ServiU Región de Antofagasta, debidamente firmado, así como el Decreto exento N° 00423/2025 de fecha 16 de abril de 2025, que aprobó la suscripción de dicho Convenio N° 1 y el Acuerdo de Concejo N°1860 en el marco del 34º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa correspondiente al año 2025 – 2026.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Taltal, mediante oficio ordinario N°167/2025 de fecha 18 de mayo de 2025, informó que la transferencia de recursos no se pudo efectuar el día **30 de junio de 2025**, esto es dentro del plazo que disponía el convenio suscrito en su cláusula quinta, disposición referida al ingreso de los aportes municipales y de comités. Sin embargo, dicha transferencia será realizada, a más tardar en el **mes de agosto de 2025**.

CUARTO: Con fecha **30 de Octubre de 2025** la Ilustre Municipalidad de Taltal, realiza la transferencia de los fondos acordados, argumentando un atraso en el ingreso de los fondos programados para el programa.

QUINTO: Sin perjuicio de lo señalado en la tercera cláusula en lo referido al plazo máximo señalado por la Ilustre Municipalidad de Taltal para realizar la transferencia de recursos asociados a los aportes municipales y de comité, las partes han resuelto fijar como fecha máxima para realizar la transferencia el día **31 de octubre de 2025** a fin de evitar un nuevo acto administrativo..



SEXTO: De acuerdo a lo indicado en el Convenio N° 1 y en cláusula cuarta del presente Addendum, la Ilustre Municipalidad de Taltal y SERVIU Región de Antofagasta, acuerdan modificar la fecha indicada en la cláusula quinta del referido Convenio N° 1 en lo siguiente:

Donde dice : Para los efectos dispuestos en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad, se obliga a entregar a SERVIU Región de Antofagasta los aportes municipales a mas tardar el día **lunes 30 de junio de 2025**, conforme al acuerdo del honorable Concejo Municipal, lo que será transferido directamente a la cuenta de Serviu Región de Antofagasta, lo que deberá ser formalmente informado al Serviu Región de Antofagasta.

Debe decir : Para los efectos dispuestos en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad, se obliga a entregar a SERVIU Región de Antofagasta los aportes municipales a mas tardar el día **viernes 31 de octubre de 2025**, conforme al acuerdo del honorable Concejo Municipal, lo que será transferido directamente a la cuenta de Serviu Región de Antofagasta, lo que deberá ser formalmente informado al Serviu Región de Antofagasta.

SEPTIMO: Atiéndose, al interés público comprometido, al buen desarrollo del programa y al beneficio directo para la comunidad, las partes han estimado procedente, de manera excepcional y por esta única vez, no dar por terminado el convenio y aceptar la modificación del plazo mencionado en clausula anterior.

OCTAVO: En todo lo que no fuere modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo señalado en el Convenio N°1(Original).

NOVENO: La presente modificación del Convenio N° 1, pasará a formar parte integrante de dicho documento celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y Serviu Región de Antofagasta.

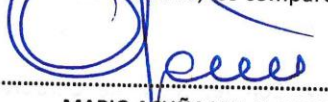
DECIMO: El presente Addendum al Convenio N° 1 se suscribe ad referéndum sujeto en su validez al trámite del Decreto Alcaldicio por parte de la Municipalidad y resolución exenta de SERVIU Región de Antofagasta, que lo apruebe.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **VICTOR EDUARDO GALVEZ ASTUDILLO** como Director de SERVIU Región de Antofagasta, consta en el Decreto Exento RA 272/12/2025 de fecha 17 de febrero de 2025 y la personería de don **MARIO GILBERTO ACUÑA VILLALOBOS**, para actuar en calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TAL TAL**, emana del Decreto Alcaldicio Exento N° 1124/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, en virtud de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, organicoa Constitucional de municipalidades y la Ley N°18.883, "Estatuto para funcionarios municipales". Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes comparecientes. En señal de conformidad con los terminos de este convenio, los comparecientes firman:


.....
VICTOR GALVEZ ASTUDILLO
Director
Serviu Región de Antofagasta




RECH / AMH / DMJ / EZA / eza


.....
MARIO ACUÑA VILLALOBOS
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Taltal

2° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello los encargados del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberán ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

3° DÉJESE ESTABLECIDO que la presente Resolución Exenta no afecta el presupuesto sectorial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

EZA/DMJ/CLA/REC/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- MARIO ACUÑA VILLALOBOS - ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL - ALCALDIA@TALTAL.CL
- JOEL BECERRA - SECPLAN - JBECERRA@MUNICIPALIDADTALTAL.CL
- CYNTHIA CORTES ROJO - ENCARGADA UNIDAD PRESUPUESTODEPTO. ADM. Y FINANZAS - CCORTESR@MINVU.CL
- NADIA ROJAS RIQUELME - CONTRALOR INTERNO - NFROJASR@MINVU.CL
- MARTA VENEGAS H. - JEFA -S- DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL - MVENEGASH@MINVU.CL
- CRISTIAN LUZA ALVAREZ- ENCARGADO -S- ÁREA OBRAS URBANAS - CLUZA@MINVU.CL
- ROBINSON ESPEJO CHEPILLO - JEFE -S- DEPTO. TÉCNICO - RESPEJO@MINVU.CL
- MYRIAM ACUÑA RIVERA - DEPTO. TÉCNICO SERVIU - MACUNAR@MINVU.CL
- OFICINA DE PARTES - SERVIU - OFPAANTOF@MINVU.CL
- LUZ ZAPATA C. - ENCARGADA TRANSPARENCIA APUC - LZAPATA@MINVU.CL
- SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADO -S- TRANSPARENCIA APUC - SSANCHEZM@MINVU.CL
- MARCELA LEIVA MUÑOZ - ENCARGADA UNIDAD DE LICITACIONES Y CONTRATOS - MLEIVA@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G